

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 306-2019-GM/MPJB



001

Jorge Basadre, 11 diciembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 072-2019-PJFR-GDTI/MPJB de fecha 06 de diciembre de 2019, sobre Expediente de Ampliación de Plazo N° 11 de la Obra denominada: "**AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN PASIVA Y CULTURAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS VILCAS, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA**" con Código SNIP N° 290476 (en adelante la OBRA), presentado por el Residente de la Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB de fecha 27 de agosto del 2010, tiene por objeto establecer los lineamientos técnicos y procedimientos de observancia obligatoria que permiten normalizar los procesos de ejecución de proyectos de inversión a cargo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 497-2014-A/MPJB de fecha 10 de setiembre de 2014, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto "Ampliación de los Servicios de Recreación Pasiva y Cultural en el Asentamiento Humano las Vilcas, Distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre – Tacna" por un monto total de S/ 1'120,662.56 soles.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 072-2019-GM/MPJB de fecha 11 de marzo de 2019, se aprobó el Plan de Trabajo 2019 del proyecto denominado "Ampliación de los Servicios de Recreación Pasiva y Cultural en el Asentamiento Humano las Vilcas, Distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre – Tacna" por un costo total de S/ 156,348.47 soles y administración directa.

Que, mediante Informe N° 072-2019-PJFR-GDTI/MPJB de fecha 06 de diciembre de 2019, el Residente de la OBRA, Ing. Pedro José Fernández Ramos, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el expediente de la Ampliación de Plazo N° 11 de la OBRA por un total de 11 días calendario para que la obra se culmine satisfactoriamente en el plazo según el nuevo cronograma de ejecución de obra.

Que, mediante Informe N° 1435-2019-GDTI-GM/MPJB de fecha 09 de diciembre de 2019, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos el expediente de Ampliación de Plazo N° 11 de la OBRA, para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 159-2019-MZTR-OSP/MPJB de fecha 11 de diciembre de 2019, el Inspector de Obra, Ing. Mirtha Zulema Toledo Rosales, remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos el expediente de Ampliación de Plazo N° 11 de la OBRA, mencionando el análisis y justificación; que el residente de Obra solicita la ampliación de Plazo N° 11 mediante cuaderno de OBRA, en el Asiento N°568, el cual se autoriza mediante el Asiento N° 569, señalando las siguientes causales:

- Demoras causadas por el otorgamiento de recursos financieros.
- El desabastecimiento de materiales y la contratación de servicios que ha tenido deficiencias, el cual ha generado retraso en la ejecución de la obra.

Revisado y evaluado el Informe del Residente de OBRA y encontrado las causales atribuibles a la Ampliación de Plazo N° 11 por 11 días calendario, iniciando el 13 de diciembre de 2019 al 23 de diciembre de 2019, el Inspector de Obra, concede la APROBACION para la Ampliación de Plazo N° 11, con la finalidad de concluir las metas programadas en el adicional N° 07 y cumplir con los objetivos del proyecto.

Que, con Informe N° 1010-2019-OSP-GM-A/MPJB de fecha 11 de diciembre de 2019, la Oficina de Supervisión de Proyectos, remite al Gerente Municipal – MPJB, el expediente de la Ampliación de Plazo N° 11 de la OBRA, corroborando la aprobación del Inspector de Obra, Ing. Mirtha Zulema Toledo Rosales, por las causales atribuibles a la Ampliación de Plazo N° 11 por 11 días calendario, iniciando el 13 de diciembre



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 306-2019-GM/MPJB



002

de 2019 al 23 de diciembre de 2019, y recomienda tomar en cuenta los antecedentes, justificación y recomendaciones indicadas por el inspector y sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas por el Despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 125-2019-A/MPJB, y de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Supervisión de Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **AMPLIACION DE PLAZO N° 11**, por 11 días calendarios, correspondiente al proyecto denominado: “**AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN PASIVA Y CULTURAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS VILCAS, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA**” con Código SNIP N° 290476, iniciando el 13 de diciembre de 2019 y teniendo como nueva fecha de culminación el 23 de diciembre de 2019, en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, y de acuerdo al expediente de ampliación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a la Oficina de Supervisión de Proyectos y demás instancias administrativas competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
[Signature]
Mg. ELMER ROBLES PAYEHUANCA
GERENTE MUNICIPAL

- C.c.:
- Archivo
- OAJ
- GDTI
- DSP
- OCI

